

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES PRIMERA FEMENINA ZONA NORTE

Ref. LGEC2025/03

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

RETIRADA DE LA COMPETICIÓN DEL EQUIPO ASM CANCHERAS

Vista la comunicación remitida por el club ASM informando de la retirada de la competición de su equipo ASM CANCHERAS y, habiéndose verificado la misma con posterioridad a la publicación del calendario y antes de que dicho equipo llegase a disputar ningún encuentro, en aplicación de lo previsto en el artículo 17.1 de la normativa de la competición LGEC 2025 procede sancionar al club ASM con multa de 150 euros, ocupando el equipo retirado una de las plazas de descenso a Segunda Femenina de la zona Norte sin ser sustituido por ningún otro equipo en Primera Femenina esta temporada.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 3 de febrero de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES TERCERA MASCULINA GRUPO 3 ZONA SUR

Ref. LGEC2025/03

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

PADEL SUR E – CENTRO ODONTOLÓXICO CLÍNICAS PALAVIDA VERÍN

Vistas las comunicaciones remitidas por ambas capitánías acerca de la falta de acuerdo para proponer fecha de celebración del encuentro suspendido, correspondiente a la jornada 1ª, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.2.a) de la normativa de la Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025, se resuelve fijar la celebración del encuentro suspendido el próximo DOMINGO 23 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 11:30 HORAS en las instalaciones del club local, por corresponderse con jornada de descanso de la competición, que permite su aprovechamiento para la recuperación de encuentros suspendidos.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 3 de febrero de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao